

ACUERDO No. 05 DE 2013 (7 de mayo de 2013)

L U I S AMIGO

UNIVERSITARIA

Por medio del cual se adopta la política de "Fomento de la Permanencia y Graduación de la Fundación Universitaria Luis Amigó".

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Luis Amigó, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. La Constitución Política de Colombia, estableció que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. De igual manera, garantizó la autonomía universitaria, ordenó al Estado fortalecer la investigación científica en las universidades y ofrecer condiciones especiales para su desarrollo, le asignó, la obligación de facilitar mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

SEGUNDO. El Decreto 1295 de 2010, señala en el Capítulo II, Artículo 6, numeral 6.5, "El modelo de bienestar debe identificar y hacer seguimiento a las variables asociadas a la deserción y a las estrategias orientadas a disminuirla, para lo cual debe utilizar la información del Sistema para la Prevención y Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior -SPADIES-, del Ministerio de Educación Nacional.

TERCERO. El Reglamento de Bienestar Universitario adoptado mediante Acuerdo 13 de 2011 del Consejo Superior, establece el Programa de Permanencia Académica con Calidad.

CUARTO. El Ministerio de Educación Nacional, en el marco del Plan de Desarrollo Sectorial "Educación de Calidad: El Camino de la Prosperidad" y en ejecución de la política educativa "Cerrar brechas con enfoque regional en educación superior", ha previsto la promoción de proyectos de retención estudiantil en las Instituciones de Educación Superior.

QUINTO. El 22 de noviembre de 2010 el Gobierno y los rectores de las Instituciones de Educación Superior del País firman el "Acuerdo Nacional para disminuir la deserción estudiantil en educación superior", el cual compromete tres ejes fundamentales: el fortalecimiento de la financiación de la educación superior, la nivelación académica de los estudiantes y la promoción de la orientación vocacional y del bienestar.





Transversal Fundación Universitaria Fray Luis Amigó 51 A 67B-90. Tel: 448 76 66. Fax: 384 97 97. NIT: 890.985.189-9



SEXTO. El Acuerdo No. 06 de 2011, adopta el Plan de Desarrollo 2012-2022 contemplando acciones e indicadores de cobertura, retención estudiantil, dentro del dinamizador estratégico de Bienestar Universitario con el objetivo de apoyar la disminución de la deserción estudiantil y la permanencia con calidad.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política Institucional de Permanencia y Graduación de los estudiantes en la Fundación Universitaria Luis Amigó, en los siguientes términos:

"Es política y compromiso de la Fundación Universitaria Luis Amigó, mejorar las condiciones de equidad social en el acceso y permanencia de los estudiantes, a través de programas y servicios diversificados, de amplia cobertura y calidad, que posibiliten disminuir las tasas de deserción, mejorar índices de desempeño académico y aumentar el índice de graduación de los estudiantes".

ARTÍCULO SEGUNDO: Los objetivos fundamentales de la política de permanencia y graduación son los siguientes:

a) Fortalecer programas que conciban la permanencia con calidad del estudiante en la Institución considerando una mayor integralidad y atención individualizada de acuerdo con la caracterización social, académica, económica, cultural y vocacional del estudiante.

a) Implementar un sistema de información que permita el seguimiento de los beneficiarios de programas preventivos y de acción formativa, de los resultados académicos y las condiciones de permanencia en la Universidad.

b) Fortalecer mecanismos de compensación de capitales culturales previos, a través del desarrollo de nuevas estrategias de aprendizaje y programas de nivelación académica.

c) Garantizar la pertinencia y calidad de los programas de nivelación de conocimientos, proyectos y acciones implementados para mejoramiento del rendimiento académico, autoestima y apoyo psicosocial del estudiante.

d) Comprometer a la comunidad universitaria en prácticas que le enriquezcan intelectualmente y permitan fortalecer los programas y proyectos implementados para disminuir la deserción estudiantil y aumentar el número de estudiantes que culminan sus estudios profesionales.

e) Diseñar e implementar estrategias de seguimiento y mejoramiento académico de los estudiantes, de modo que desde un trabajo articulado con decanaturas y direcciones de programa, se incremente progresivamente la tasa de graduación y se disminuyan los tiempos que superan el mínimo necesario establecido para la graduación

ARTÍCULO TERCERO: Los compromisos de la Universidad en torno a esta política son:

- a) La comunicación responsable con los diferentes actores del proceso formativo.
- b) La cooperación en el desarrollo de planes, programas, proyectos y estrategias enfocadas al cumplimiento de la Política de Permanencia y Graduación.
- c) La implementación de planes, programas, proyectos y estrategias definidos por unidades académico administrativas de la Institución.
- d) Realizar anualmente evaluación, seguimiento y control de los procesos docencia y bienestar, programas y servicios ofertados que faciliten establecer niveles de logro en las metas del Plan de Acción para fomentar la permanencia y graduación de los estudiantes.
- e) Generar espacios de reflexión y retroalimentación que conlleve a la mejora continua de programas de permanencia estudiantil.

ARTÍCULO CUARTO: Los compromisos del personal vinculado laboralmente con la Funlam en torno a esta política son: enfoque de servicio integral y atención oportuna a los requerimientos de nuestros estudiantes, la responsabilidad social, el liderazgo y el trabajo en equipo, la mejora continua, calidad en sus servicios y procesos.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los siete (7) días del mes de mayo de dos mil trece (2013).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PRESIDENTE (E) CONSEJO

SUPERIOR

EL SECRETARIO GENERAL

Padre OMAR JAVIER DUITAN

FRANCISCO JAVIER

TISTA GOMEZ